

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
**JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE  
ORALIDAD DE CUCUTA**  
LISTADO DE ESTADO CGP

ESTADO No.

**002**Fecha: **24/01/2022**Página: **1 DE 1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 03 005 <b>2012 00244</b>	Divisorios	OFELIA MENDEZ CONTRERAS Y OTROS	MARIA FINLANDIA - MENDEZ CONTRERAS	Auto Pone en Conocimiento AUTO PONE EN CONOCIMIENTO SOLICITUD DE DESISTIMIENTO DE LAS PRETENSIONES. ACEPTA REVOCATORIA DE PODER	21/01/2022	
54001 31 03 005 <b>2013 00076</b>	Ejecutivo Singular	BANCOOMEVA S.A.	HORIZONTES EMPLEOS LTDA.	Auto de Tramite AUTO ADVIERTE NO SE APORTÒ CERTIFICADO DE VIGENCIA PODER GENERAL	21/01/2022	
54001 31 03 005 <b>2016 00021</b>	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE S.A.	COOPERATIVA PALMAS RISARALDA LTDA.	Auto que Avoca Conocimiento AUTO AVOCA CONOCIMIENTO	21/01/2022	
54001 31 03 005 <b>2017 00333</b>	Ejecutivo Singular	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ	LA POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	Auto de Obedezcase y Cúmplase AUTO OBEDECE Y CUMPLE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR	21/01/2022	
54001 31 03 005 <b>2017 00421</b>	Liquidacion Obligatoria	HERNAN DARIO URIBE RODRIGUEZ	HERNAN DARIO URIBE RODRIGUEZ	Auto de Tramite AUTO SE ABSTIENE DE DAR TRÀMITE A PODER	21/01/2022	
54001 31 03 005 <b>2017 00534</b>	Verbal	MARISOL-BARBOSA MERCADO	AEROVIAS NACIONALES DE COLOMBIA - AVIANCA S.A	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia AUTO APLAZA AUDIENCIA. FIJA EL 05 DE ABRIL DE 2022, ALAS 9:00 AM PARA AUDIENCIA INICIAL	21/01/2022	
54001 40 22 003 <b>2017 00840</b>	Ejecutivo Singular	INMOBILIARIA TONCHALA S.A.S.	DIEGO RICARDO - ROBLES URIBE	Sentencia de Segunda Instancia SENTENCIA CONFIRMA DECISION DEL 23 DE ABRIL DE 2021	21/01/2022	
54001 31 03 005 <b>2020 00151</b>	Ordinario	ISABEL MARIA CASADIEGO GONZALEZ	CENTRO MEDICO CARLOS ARDILA LULLE	Auto Pone en Conocimiento AUTO PONE EN CONOCIMIENTO DICTAMEN PERICIAL	21/01/2022	
54001 31 03 005 <b>2020 00244</b>	Ejecutivo Singular	JOSE RAFAEL - OSORIO GARCIA.	FLORIBERTO ROA FERNANDEZ	Auto suspende proceso AUTO SUSPENDE PROCESO POR NEGOCIACION DE DEUDAS	21/01/2022	
54001 31 03 005 <b>2021 00060</b>	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCOLOMBIA S.A.	JENNY PAOLA SERRANO MANTILLA	Auto termina proceso por Pago AUTO DECRETA TERMINACION POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION	21/01/2022	
54001 31 03 005 <b>2021 00174</b>	Abreviado	JOSE GREGORIO AYALA MENDOZA	CARBONES Y EXPLOTACIONES LAS DELICIAS SAS	Auto de Tramite AUTO DECLARA EXTEMPORANEO ESCRITO CONTENTIVO DEL RECURSO DE REPOSICION	21/01/2022	
54001 31 03 005 <b>2021 00194</b>	Ordinario	JHOANA BONILLA SALINAS	LIBERTY SEGUROS S.A.	Auto Interlocutorio AUTO ACEPTA LLAMAMIENTO EN GARANTIA	21/01/2022	
54001 31 03 005 <b>2021 00194</b>	Ordinario	JHOANA BONILLA SALINAS	LIBERTY SEGUROS S.A.	Auto reconoce personería AUTO RECONOCE PERSONERIA.	21/01/2022	
54001 31 03 005 <b>2021 00369</b>	Ejecutivo Singular	UNION TEMPORAL UCIS DE COLOMBIA	MEDIMAS EPS SAS	Auto inadmite demanda AUTO INADMITE DEMANDA	21/01/2022	
54001 31 03 005 <b>2022 00005</b>	Verbal	SALUDVIDA S.A EPS	CLINICA MEDICAL DUARTE-OTROS	Auto Decreta Salida por Competencia AUTO RECHAZA DEMANDA POR FALTA DE COMPETENCIA. REMITE A JUECES LABORALES	21/01/2022	
54001 31 03 005 <b>2022 00011</b>	Ejecutivo Mixto	BANCOLOMBIA SA	JOSE MIGUEL- CAICEDO GONZALEZ	Auto libra mandamiento ejecutivo AUTO LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO	21/01/2022	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES EN LA FECHA 24/01/2022 Y A LA HORA DE LAS 08:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR TÉRMINO LEGAL DE UN DÍA; SE DESFIJA HOY, A LAS 05:00 P.M. de conformidad con el acuerdo CSJNS2020-218 del 01 de octubre de 2020.

**SE INFORMA A LOS APODERADOS JUDICIALES QUE EN LA EVENTUALIDAD QUE REQUIERAN LA REPRODUCCIÓN DIGITAL DE ALGUNA PIEZA PROCESAL LA MISMA SE PODRÁ REALIZAR DENTRO DEL TÉRMINO PERENTORIO DE NOTIFICACIÓN Y EJECUTORIA DE LAS DECISIONES PROFERIDAS, LO ANTERIOR A FIN DE PRESENTAR LOS RECURSOS DE LEY.**

  
**EDWARD H. MENDOZA BAUTISTA**  
Secretario



DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA - NORTE DE SANTANDER  
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

**SAN JOSÉ DE CÚCUTA, VEINTIUNO (21) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO  
(2021)**

***EL SUSCRITO SECRETARIO SE PERMITE INFORMAR***

Que, por directrices de la titular del Despacho, se hace necesario requerir a todos los apoderados judicial quienes cuenta con procesos en esta dependencia, para que dentro de sus labores y en pro de la administración de justicia efectiva, alleguen todos los memoriales debidamente identificados y unificados dentro de un solo cuerpo en PDF; lo anterior en aras de garantizar la uniformidad del expediente digital y así mismo generar confianza legítima sobre los documentos allegados.

Para lo cual se recomienda

- Al momento de realizar las subsanaciones deberán anexar en un solo escrito en PDF las correcciones y demás documentos.
- Al momento de dar contestación a la demanda se anexe el escrito contentivo de la misma junto con las pruebas que se quieran hacer valer en un solo PDF.
- Que, al existir excepciones previas, llamamiento en garantía, demandas de reconvencción, medidas cautelares y demás las mismas deberán ir en PDF separados, pero conservando su integralidad, en cuando a los documentos que soportan dichas solicitudes.
- Si, se allega escrito de traslados los mismo deberán ser anexados en un solo cuerpo con los anexos que se consideren pertinentes.
- En cuanto a solicitudes – memoriales y demás, las mismas deberán ser enviadas en un solo cuerpo con los anexos que se estimen.

Lo anterior a fin de garantizar la valoración de los documentos que se pretendan hacer valer dentro del proceso y evitar yerros en el procedimiento.

Se les recuerda que **todo documento deberá ser enviado a esta Unidad Judicial en FORMATO PDF** a fin de garantizar la unanimidad de extensiones; se les reitera el compromiso en la administración de justicia pronta y efectiva.

**Se les recuerda que toda actuación que se pretenda hacer valer ante el Despacho deberá ser notificado a la contraparte de conformidad con el Decreto 806 de 2020.**

Las solicitudes solo deberán ser enviada al **CORREO INSTITUCIONAL** dispuesto para tal fin [jcivccu5@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jcivccu5@cendoj.ramajudicial.gov.co)



**EDWARD H MENDOZA BAUTISTA**  
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA



DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA - NORTE DE SANTANDER  
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

**Firmado Por:**

**EDWARD HERIBERTO MENDOZA BAUTISTA**  
**SECRETARIO**  
**SECRETARIO - JUZGADO 005 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE**  
**CUCUTA-N. DE SANTANDER**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**438b7a67b487413fa5058e310893f423f3a2cb2bc198d02730bf35b62c962ef8**

Documento generado en 21/05/2021 03:55:42 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**